

LA DECLARACION DE CHICAGO SOBRE
LA HERMENEUTICA BIBLICA
ARTICULOS DE AFIRMACION Y DE NEGACION
(TOPICO No. 2)

Derechos de publicación 1978, ICBI.

Todos los derechos reservados.

Publicación con permiso de los Archivos del
Seminario Teológico de Dallas. Depositario de los Archivos de ICBI.

ARTICULO I

AFIRMAMOS que la autoridad normativa de las Sagradas Escrituras es la autoridad de Dios mismo y que está atestiguada por Jesucristo, el Señor de la Iglesia.

NEGAMOS de que sea legítimo separar la autoridad de Cristo de la autoridad de la Escrituras, o de poner una en contraposición con la otra.

ARTICULO II

AFIRMAMOS que tal como Cristo es Dios y Hombre en una sola Persona, así mismo las Escrituras son indivisibles siendo la Palabra de Dios en lenguaje humano.

NEGAMOS de que las Escrituras, en su forma humilde y humana contengan errores, así como la humanidad de Cristo, aun en su humillación, podría contener pecado.

ARTICULO III

AFIRMAMOS que la Persona y la obra de Jesucristo son el foco central de la totalidad de la Biblia.

NEGAMOS de que cualquier método de interpretación que rechace o oscurezca esta centralidad de Cristo en las Escrituras sea correcto.

ARTICULO IV

AFIRMAMOS que el Espíritu Santo, El que inspiró las Escrituras, actúa hoy para producir fe en su mensaje.

NEGAMOS de que el Espíritu Santo enseñe a alguien alguna vez algo que sea contrario a las enseñanzas de las Escrituras.

ARTICULO V

AFIRMAMOS que el Espíritu Santo hace posible que los creyentes puedan hacer suyas las Escrituras y aplicarlas a sus vidas.

NEGAMOS de que el hombre natural, aparte del Espíritu Santo, pueda discernir espiritualmente el mensaje bíblico.

ARTICULO VI

AFIRMAMOS que la Biblia expresa la verdad de Dios en forma de declaraciones proposicionales y afirmamos que la verdad bíblica es a la vez objetiva y absoluta. Afirmamos además que una declaración es verdadera si representa las cosas tal como son, pero es errónea si ha falseado los hechos.

NEGAMOS de que mientras las Escrituras puedan hacernos sabios y llevarnos a la salvación, la verdad bíblica tenga que ser definida en términos de esta función. Negamos además de que un error tenga que ser definido como algo que engaña intencionadamente.

ARTICULO VII

AFIRMAMOS que el significado expresado en cada texto bíblico es único, definitivo y fijo. NEGAMOS de que el reconocimiento de este significado único elimine la variedad de su aplicación.

ARTICULO VIII

AFIRMAMOS que la Biblia contiene enseñanzas y mandatos que se aplican a todos los contextos culturales y situacionales, y otros que la misma Biblia demuestra que se aplican solamente a situaciones especiales.

NEGAMOS de que la distinción entre los mandatos universales y particulares puedan ser determinados por factores culturales y situacionales. Negamos además de que los mandatos universales puedan ser considerados culturalmente o situacionalmente relativos.

ARTICULO IX

AFIRMAMOS que el término hermenéutica, el significado del cual históricamente ha sido definido como las reglas de la exégesis, puede ser correctamente extendido para cubrir todo lo que está relacionado con el proceso de como se percibe la revelación bíblica y el efecto que tiene en nuestras vidas.

NEGAMOS de que el mensaje de las Escrituras derive de o esté establecido por el entendimiento del intérprete. Negamos así de que los “horizontes” del escritor bíblico y los del intérprete puedan “fusionarse” correctamente en tal forma de que lo que el texto comunique al intérprete no esté controlado por el significado explícito de las Escrituras.

ARTICULO X

AFIRMAMOS que las Escrituras nos comunican verbalmente la verdad de Dios en una amplia variedad de formas literarias.

NEGAMOS de que cualquier límite que tenga el lenguaje humano haga que las Escrituras resulten inadecuadas para expresar el mensaje de Dios.

ARTICULO XI

AFIRMAMOS que las traducciones del texto de las Escrituras pueden comunicar el conocimiento de Dios a través de todos los límites temporales y culturales.

NEGAMOS de que el significado de los textos bíblicos estén tan atados a la cultura de la cual salieron que la comprensión del mismo significado en otras culturas sea imposible de obtener.

ARTICULO XII

AFIRMAMOS que al emprender la tarea de traducir la Biblia y enseñarla en el contexto de cada cultura, se tienen que usar solamente esos equivalentes vigentes que son fieles al contenido de las enseñanzas bíblicas.

NEGAMOS la validez de métodos usados que ignoren las demandas de comunicación entre las diversas culturas, o que en el proceso distorsionen el significado bíblico.

ARTICULO XIII

AFIRMAMOS que para obtener una exégesis correcta, es esencial el estar consciente de las categorías literarias, formales y estilísticas de las diferentes partes de las Escrituras; por consiguiente, consideramos que la crítica de género es una de las muchas disciplinas usadas en el estudio bíblico.

NEGAMOS de que las categorías genéricas que invaliden la historicidad puedan ser aplicadas correctamente a las narraciones bíblicas que se atengan a los hechos.

ARTICULOS XIV

AFIRMAMOS que los documentos bíblicos de acontecimientos, disertaciones y dichos corresponden a hechos históricos aunque estén presentados en una variedad de figuras literarias.

NEGAMOS de que cualquier acontecimiento, disertación o dicho reportado en la Escrituras fue inventado por los escritores bíblicos o por las tradiciones que ellos incorporaron.

ARTICULO XV

AFIRMAMOS la necesidad de interpretar la Biblia de acuerdo con su sentido literal o normal. El sentido literal es el sentido histórico-gramático, esto es, el significado que expresó el escritor. La interpretación hecha de acuerdo al sentido literal tendrá en cuenta todas las figuras retóricas y literarias encontradas en el texto.

NEGAMOS la validez de cualquier enfoque a las Escrituras que les atribuya un significado el cual no pueda ser apoyado por el sentido literal.

ARTICULO XVI

AFIRMAMOS que para establecer el texto canónico y su significado se deben usar técnicas de crítica que sean válidas.

NEGAMOS la validez de permitir cualquier método de crítica bíblica para cuestionar la verdad o la integridad del significado explícito del escritor o de cualquier otra enseñanza de las Escrituras.

ARTICULO XVII

AFIRMAMOS la unidad, la armonía y la consistencia de la Escrituras y proclamamos que ésta es su mejor propio intérprete.

NEGAMOS de que las Escrituras puedan ser interpretadas de tal modo que parezca que un pasaje corrija o contradiga otro. Negamos de que los escritores posteriores de las Escrituras malinterpretaron los pasajes de la Biblia escritos anteriormente cuando los citaron o se refirieron a ellos.

ARTICULO XVIII

AFIRMAMOS que la interpretación que la Biblia hace de sí misma es siempre correcta, y que nunca se devía del significado único del texto inspirado, sino que lo aclara. El significado único de las palabras de un profeta incluye la comprensión de esas palabras por el profeta aunque no esté limitado a éstas e involucre necesariamente la intención de Dios que está en plena evidencia cuando estas palabras se hacen realidad.

NEGAMOS de que los escritores de las Escrituras siempre comprendían la implicación de sus propias palabras.

ARTICULO XIX

AFIRMAMOS que cualquier preentendimiento que el intérprete tenga acerca de la Escrituras tiene que estar en armonía con las enseñanzas bíblicas y estar sujetas a ser corregidas por las mismas.

NEGAMOS de que las Escrituras tengan que ser adaptadas a preentendimientos extraños que sean inconsistentes con ellos mismos, como por ejemplo el naturalismo, el evolucionismo, el cientismo, el humanismo secular y el relativismo.

ARTICULO XX

AFIRMAMOS que como Dios es el autor de toda verdad y de todas las verdades, bíblicas y extrabíblicas, éstas son consistentes y coherentes, y que la Biblia dice la verdad en asuntos que se refieren a la naturaleza, a la historia o a cualquier otra cosa. Afirmamos además que en algunos casos, la información extrabíblica tiene valor para aclarar lo que enseñan las Escrituras y para dar lugar a la corrección de interpretaciones incorrectas.

NEGAMOS de que haya puntos de vistas extrabíblicos que refuten las enseñanzas de las Escrituras o tengan prioridad sobre ellas.

ARTICULO XXI

AFIRMAMOS la existencia de la armonía entre la revelación especial y general, y por lo tanto también la armonía entre las enseñanzas bíblicas y la realidad de la naturaleza.

NEGAMOS de que cualquier genuina información científica sea inconsistente con el verdadero significado de cualquier pasaje bíblico.

ARTICULO XXII

AFIRMAMOS que Génesis 1-11 se atiene a los hechos, como así el resto del libro.

NEGAMOS de que las enseñanzas de Génesis 1-11 sean míticas y de que las hipótesis científicas acerca de la historia terrestre o del origen del hombre puedan ser usadas para derrocar lo que las Escrituras enseñan acerca de la creación.

ARTICULO XXIII

AFIRMAMOS la claridad de las Escrituras y específicamente cuando éstas se refieren al mensaje de salvación del pecado.

NEGAMOS de que todos los pasajes de las Escrituras sean igualmente claros o que tengan la misma importancia sobre el mensaje de redención.

ARTICULO XXIV

AFIRMAMOS que una persona no depende de un erudito bíblico para comprender las Escrituras.

NEGAMOS de que una persona deba ignorar los frutos de los estudios técnicos de un experto en textos bíblicos.

ARTICULO XXV

AFIRMAMOS que el único tipo de predicación que expresa la revelación divina y su aplicación apropiada a la vida es la que expone fielmente el texto bíblico como la Palabra de Dios.

NEGAMOS de que fuera del texto bíblico, el predicador tenga un mensaje de Dios.